



Resolución Directoral

Lima,
29 OCT. 2022

VISTOS:

El expediente DP000020220000484, el Informe N° D000480-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Adquisiciones; el Memorándum N° D000820-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000243-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 29 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa DROGUERÍA INVERSIONES JPS S.A.C. suscribieron el Contrato N° 1022-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos-Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021-2022 (263 Ítems)", derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA, por el importe de S/ 3,312,483.89 (Tres millones trescientos doce mil cuatrocientos ochenta y tres con 89/100 Soles);



Que, mediante Memorándum N° D000820-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección Programación solicitó la prestación adicional del 14.27% al Contrato N° 1022-2021-CENARES/MINSA, del Ítem N° 257, por el importe de S/ 306,718.93 (Trescientos seis mil setecientos dieciocho con 93/100 Soles);

Que, con Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 07 de octubre de 2022, la Dirección de Programación remitió precisiones a las solicitudes de prestaciones adicionales, entre ellas, el Contrato N° 1022-2021-CENARES/MINSA, del Ítem N° 257 "Vancomicina Clorhidrato 500 mg", relacionado al precio unitario, porcentaje de la prestación y las condiciones del plazo de prestación;

Que, mediante Memorándum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección de Programación remitió el cronograma de entregas y las cantidades detalladas, entre otras, el Contrato N° 1022-2021-CENARES/MINSA - Ítem 257;

Que, con Memorándum N° D000856-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 17 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003890 (Nota N° 00003890), por el importe de S/ 208,743.45 (Doscientos ocho mil setecientos cuarenta y tres con 45/100 Soles), para la ejecución 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 165-2022-OPPM-CENARES/MINSA, por el importe de S/ 97,975.48 (Noventa y siete mil novecientos setenta y cinco con 48/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000480-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones concluye que, corresponde continuar con el trámite de aprobación de prestaciones adicionales al advertir que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157 del Reglamento, para la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 1022-2021-CENARES/MINSA, cuyo objeto es la "Adquisición de Productos Farmacéuticos-Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021-2022 (263 Ítems) - Ítem N° 257", siendo para el Ítem N° 257: Vacnomicina Clorhidrato 500 mg iny, corresponde al monto de S/ 306,718.93 (Trescientos seis mil setecientos dieciocho con 93/100 Soles), equivalente al 14.27% del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que: "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)*";

Que, a través del Informe N° D000243-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Ítem N° 257 "Vancomicina Clorhidrato 500 mg" del Contrato N° 1022-2021-CENARES/MINSA, por la cantidad de 101,900, por el monto de S/ 306,718.93 (Trescientos seis mil setecientos dieciocho con 93/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 14.27%, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de





Resolución Directoral

Lima, 29 OCT. 2022

la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional del Ítem N° 257 “Vancomicina Clorhidrato 500 mg” del Contrato N° 1022-2021-CENARES/MINSA, por la cantidad de 101,900, por el monto de S/ 306,718.93 (Trescientos seis mil setecientos dieciocho con 93/100 Soles) incluido IGV, equivalente al 14.27%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **DROGUERÍA INVERSIONES JPS S.A.C.**, y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio González Clemente
Director General